

Modelo para el desarrollo de Planes Municipales de Infancia

Dirección General de Infancia y Familias



Principado de Asturias

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar



Desarrollo

- » Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias
- » UNICEF Asturias
- » Asociación Los Glayus
- » Federación Asturiana de Concejos

Promueve

- » **Consejería de Derechos Sociales y Bienestar**
Dirección General de Infancia y Familias
Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias

Oviedo, mayo 2024

Más información:

<https://observatoriodelainfanciadeasturias.es>

Índice

1	Introducción _____	4
2	El papel de los municipios en la implantación de políticas de infancia _____	6
3	Requisitos que debe cumplir un plan municipal _____	21
4	Estructura del plan de infancia _____	21
5	Consultando a la infancia y adolescencia en la elaboración de planes locales de infancia _____	26
6	Bibliografía _____	26
7	Anexos _____	26

1

Presentación

“La inversión en la realización del derecho del niño a ser escuchado en todos los asuntos que lo afectan y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta es una obligación clara e inmediata de los Estados partes en virtud de la Convención. Es un derecho de todos los niños, sin discriminación alguna. El objetivo de lograr oportunidades de aplicar verdaderamente el artículo 12 hace necesario dismantelar las barreras jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que actualmente inhiben la oportunidad de que los niños sean escuchados y el acceso de los niños a la participación en todos los asuntos que los afecten. Ese objetivo exige preparación para hacer frente a los prejuicios acerca de la capacidad de los niños y estimular la creación de entornos en que los niños puedan potenciar y demostrar su capacidad. Exige además un compromiso para destinar recursos e impartir capacitación.”

Comité de Derechos del Niño, de Naciones Unidas.

A comienzos del 2006 se creó el Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias con las funciones de coordinar y dar impulso a los planteamientos del Plan Integral de Infancia en todo lo relacionado con la creación de Planes Municipales de Infancia en Asturias.

Ese mismo año Avilés se convierte en el primer municipio asturiano en elaborar, aprobar y presentar su I Plan Municipal de Infancia.

La proliferación de municipios que se suman a la causa de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, lleva al Observatorio de la Infancia a plantear una estrategia integral para trabajar de manera cooperativa por unas metas y un proyecto común tanto a nivel de los municipios como autonómico.

El Consejo Municipal de Infancia es un órgano colegiado de participación ciudadana que tiene como objetivos la coordinación, el asesoramiento y la propuesta en relación con los derechos de la infancia en el concejo y está integrado por representantes del Gobierno Municipal, representantes de los grupos políticos con representación en el ayuntamiento, representantes de las instituciones públicas y privadas que trabajan con la infancia y todos los niños y niñas que forman parte del grupo municipal de participación infantil. Su creación es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Infancia se reúne en pleno y en comisiones de trabajo y su función es colaborar en la organización y realización de las actuaciones incluidas en el Plan de Infancia, supervisar su desarrollo y elevar las propuestas que considere oportunas.

Esta forma de trabajar, involucra y compromete no solo al Ayuntamiento sino a toda la comunidad, en la promoción y defensa de los derechos de la infancia, contribuyendo a crear espacios participativos donde será más fácil que surja y se mantenga la participación infantil, garantizando la construcción de entornos protectores para los niños y las niñas.

Por su parte, el Grupo Municipal de Participación Infantil, integrado exclusivamente por niños y niñas, tiene un funcionamiento independiente del Consejo. Las dinámicas que utiliza están adaptadas para facilitar la participación infantil.

Para que la participación infantil pueda llevarse efectivamente a la práctica, las administraciones locales asturianas han puesto en marcha diversos mecanismos.

Por un lado, los planes locales de infancia y adolescencia, que inicialmente sirvieron para situar a la infancia en la conciencia del personal técnico y representantes políticos municipales en clave de Derechos y de participación infantil. Estos planes han sido muy valiosos también para optimizar recursos, facilitar coordinaciones y generar encuentros dentro de la “casa” municipal, tanto entre su propio personal como con la comunidad. Son órganos formales de participación sistemática, más allá de los procesos puntuales de elaboración de planes de infancia, que tienen como principal función establecer una comunicación regular y regulada entre diversos actores locales relacionados con la infancia, el gobierno municipal y representantes de la propia infancia y adolescencia.

Por otra parte, los denominados Grupos de Participación Infantil, Foros Infantiles o Comisiones Infantiles, desarrollados en la mayoría de los municipios adscritos al Foro por los Derechos de la Infancia, son los espacios reales de entrenamiento de los niños, niñas y adolescentes para su participación efectiva en los espacios públicos que se les han abierto para tal fin (o incluso para que los propios niños y niñas alcancen a abrir y a ampliar, generando nuevos espacios de participación protagónica). Con una periodicidad semanal en muchos casos, quincenal en otros o mensual (los menos), los ayuntamientos han impulsado sesiones regulares a las que los niños y niñas pueden acudir (gratuitamente) en su tiempo libre, para reunirse en instalaciones municipales, y encontrarse con otros chicos y chicas, pudiendo tratar diversos temas relacionados con su colectivo y con su territorio (o con otros territorios).

2

El papel de los municipios en la implantación de políticas de infancia

El municipio es uno de los principales ámbitos de socialización de niños, niñas y adolescentes, por lo que ha de ser el gran aliado para asegurar que los barrios, pueblos o ciudades sean entornos seguros y enriquecedores que les permitan alcanzar su pleno desarrollo físico, psíquico, social y moral.

El bienestar social de la infancia y adolescencia en un municipio depende, en gran medida, de las políticas locales que se lleven a cabo. Por tanto, es responsabilidad de las administraciones públicas en general, y de las administraciones locales en particular, velar y aunar los esfuerzos para alcanzar niveles de bienestar social óptimos en la población menor de 18 años en un municipio.

De acuerdo a la Constitución española y la Convención de Derechos del Niño (1989), ratificada por España el 6 de diciembre de 1990, desde la Administración local, como poder público, se deben de promocionar apoyos e instrumentos que posibiliten el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como promover las condiciones para la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Así, los municipios deben de ser ámbitos esenciales de colaboración en las políticas de infancia, sobre todo en lo referente a la participación, y especialmente en planes y programas diseñados para niños, niñas y adolescentes.

Tras la Convención de 1989, por invitación del Comité Italiano de UNICEF y con el apoyo del municipio de Roma y del Gobierno italiano, en 1991 se mantuvo una reunión en Roma en la que participaron cerca de 300 representantes políticos locales de Italia y de otros países europeos, representantes de UNICEF y delegaciones de las principales organizaciones municipales internacionales con la idea de convertirse en “alcaldes defensores” de la infancia, y propiciar con ello nuevas formas de participación infantil en la vida de las ciudades.

En el año 1992, el Comité internacional de UNICEF cogió el testigo del italiano y celebró un encuentro en Dakar donde más de cuarenta líderes municipales de diferentes países adoptaron la Declaración de Dakar y motivaron el Plan de Acción municipal a favor de la infancia, que derivaría en el futuro Programa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Al encuentro de Dakar le siguieron otros dos más, en México y París, que sirvieron para reforzar esta idea de promoción de la participación infantil desde “lo local”.

En nuestro país, con el mismo propósito, en 1993 tiene lugar en Pamplona el primer encuentro de “alcaldes españoles defensores de los niños”, dando paso al Manifiesto Pamplona, cuyo artículo primero decía así:

“El ayuntamiento en el ámbito de sus competencias velará para que los niños y niñas puedan ejercer el derecho a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que sean de su interés.”

Tras Pamplona le siguieron más encuentros de “Alcaldes Españoles Defensores de los Niños” en Sabiñánigo, Bilbao o Lleida, y a partir de 2001, se empieza a implementar en nuestro país la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

Esta iniciativa de “Alcaldes Defensores de los Niños” reconoció que, debido a la descentralización, en todo el mundo se transfieren a los gobiernos locales cada vez más responsabilidades en relación con los servicios básicos. Esto no sólo otorga a las autoridades locales más facultades para mejorar las vidas de niños, niñas y adolescentes en el ámbito en que viven, sino que también facilita su participación y la consulta con ellos en la esfera nacional. Esta cuestión, tiene una importancia aún más vital a partir de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en 1996, que destacó que el bienestar de la niñez es el indicador más concluyente de que una sociedad es saludable, así como de buena gobernabilidad en el ámbito local.

En el ámbito de sus competencias, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2, como materias propias de los ayuntamientos que pudieran tener relación con la infancia (aunque todas son aplicables a toda la ciudadanía del municipio independientemente de su edad), las siguientes:

- » Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- » Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- » Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- » Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- » Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- » Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

En nuestra región, la Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor, confiere a las entidades locales las siguientes competencias (art.16):

1. La Administración del Principado de Asturias en el marco de la Ley de Servicios Sociales y de la normativa que regula su organización, con carácter descentralizado y por áreas, elaborará programas de prevención en materia de protección de menores, y procurará la coordinación con los diferentes dispositivos de otras Administraciones que tuviesen carácter preventivo y, en particular, con los servicios sociales municipales, instituciones educativas y sanitarias, además de crear los dispositivos y recursos necesarios que garanticen su ejecución.
2. En el marco de las competencias que legalmente tengan atribuidas para la prestación, gestión y desarrollo de programas propios de prevención en materia de protección de menores, supeditados, en todo caso, a la planificación regional, los Ayuntamientos colaborarán a través de los servicios sociales de base y comunitarios en la ejecución y evaluación de los programas y actividades de prevención, desarrollando, en particular, las siguientes funciones:
 - a). Informar y asesorar a la población sobre todas las cuestiones relativas a protección de menores.
 - b). Informar sobre los recursos existentes.
 - c). Promover y colaborar en programas de sensibilización con otras instituciones y especialmente con centros de educación y de salud sobre problemas que afecten a los menores.
 - d). Crear y promover programas de coordinación con el sistema educativo y sanitario orientados especialmente a la detección e intervención ante situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral menor.
 - e). Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de cuantos programas de prevención ejecute en el territorio la Administración del Principado de Asturias directamente o a través de instituciones sin ánimo de lucro o aquéllas que implanten las diferentes administraciones, solas o asociadas.
 - f). Cualesquiera otras que resulten necesarias llevar a cabo y que se encuentren dentro de lo prevenido en la Ley de bases de régimen local y en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, es necesario legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. Garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para cumplir la Agenda 2030. Y hacer realidad los ODS es una apuesta por un modelo social y político que pone en el centro a niñas y niños, en especial a los y las más vulnerables.

La administración local es el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles con medidas realistas, integradas, coordinadas y cercanas a la comunidad.

La infancia en España afronta importantes retos, que deben ser abordados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en el marco del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los principales retos que deben ser abordados para lograr los ODS, y en el marco del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño son:

- » La urgente reducción de la pobreza infantil mediante el fortalecimiento de los sistemas de protección social.
- » La protección de la infancia frente a la violencia y la discriminación, asegurando que niños, niñas y adolescentes crecen en entornos seguros.
- » Atajar el fracaso escolar, el abandono temprano y la segregación escolar, y mejorar la capacidad del sistema educativo como promotor de la igualdad y el respeto a la naturaleza.
- » Asegurar que niños y niñas se desarrollan en entornos saludables, considerando su bienestar físico y emocional, así como el medioambiente.

Con el convencimiento de que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de la Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, así como la colaboración a todos los niveles del resto de agentes necesariamente implicados, los gobiernos y autoridades locales pueden lograr que niños y niñas sean el centro de los programas de desarrollo, por ejemplo mediante el aprovechamiento de iniciativas en curso, como la de Ciudades Amigas de la Infancia, que en nuestra región cuenta ya con 43 entidades locales comprometidas con la misma.

En este contexto, la responsabilidad de los municipios es asegurar que niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su ciudadanía con total garantía en el ámbito municipal, uno de los principales entornos de su socialización, así como garantizar cauces adecuados para fomentar la participación activa en el ámbito personal y comunitario en el proceso de toma de decisiones que les afecten, promoviendo estructuras estables de participación.

Ligados a este compromiso municipal, los Planes Locales de Infancia y Adolescencia se convierten en herramienta esencial de planificación para la puesta en marcha de políticas de infancia con una visión integradora y transversal, ya que las acciones llevadas a cabo desde cualquier área del ayuntamiento, repercuten de manera directa, o indirecta, en la vida de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

3

Requisitos que debe cumplir un plan municipal

1. Respaldo político

En todos los casos, cualquier Plan Municipal de Infancia y Adolescencia que se elabore bajo el modelo Asturias deberá contar con respaldo político, que suponga un marco de compromiso institucional a la implementación local del mismo.

Se considera un elemento clave para dar estabilidad a las acciones que se desarrollen en este contexto, además de dar visibilidad al proyecto a nivel de todo el Ayuntamiento y de la población del municipio.

Para ello se deberá:

- » Aprobar el Plan en el Pleno Municipal o el órgano competente, o en la instancia equivalente en aquellas entidades locales distintas a los municipios.
- » Anunciar públicamente que el Ayuntamiento iniciará el proceso de realización del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. Al finalizar el Plan también deberá haber una presentación pública del mismo.
- » Establecer un cronograma para la realización de las distintas acciones: especialmente la constitución de grupo motor y grupos de participación del Plan.
- » Nombrar a un/una responsable político/a que recaerá en la persona que tenga delegada la Concejalía de Infancia y/o quien ostente la Alcaldía, además de una persona responsable que coordine/lidere todo el proceso dentro del personal técnico del Ayuntamiento. Dichas representaciones serán comunicadas al Observatorio de la Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias: email@observatoriodelainfanciadeasturias.es.

Este compromiso político ha de traducirse en implementar acciones y medidas concretas, dotadas con recursos, en las que se establezcan metas que mejoren el bienestar de la infancia y de la adolescencia en el corto, medio y largo plazo.

Para que la comunidad local garantice de manera práctica la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la protección de los derechos de la infancia, y en sintonía con el trabajo de la red de Ciudades Amigas de la Infancia, esto se concreta en 5 objetivos marco de derechos,

que deben de ser incluidos en las políticas locales de infancia a través de los Planes Municipales de Infancia y Adolescencia:

1. Ser valorados, respetados y tratados de manera justa.
2. Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades en la vida pública.
3. Tener acceso a unos servicios sociales básicos de calidad.
4. Vivir en un entorno seguro, protegido y limpio.
5. Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

<https://ciudadesamigas.org/documentos/guia-buena-gobernanza-politica-local-infancia/>

2. Coordinación

Derivado de este compromiso político, el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia deberá contar con espacios o estructuras de coordinación, tanto internas como externas, que tengan como finalidad su impulso e implantación de forma transversal durante todo su ciclo de vida (es decir para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación), reflejando el respaldo que desde la máxima instancia política del Gobierno Local se ha dado al trabajo por la infancia:

2.1 Coordinación interna:

Estructura de coordinación interna promovida y apoyada por la Entidad local y con representación de sus diferentes concejalías/ áreas.

Este espacio ha de participar activamente en la elaboración del diagnóstico y del Plan Local de Infancia y Adolescencia desde su planificación a su evaluación.

Ha de propiciar el debate, intercambio y trabajo, con una frecuencia de reuniones que se recomienda mensual.

Ha de estar presidida por la alcaldía/concejalía que lidera el Plan, y como secretario/a ha de actuar el personal técnico designado en el Observatorio.

2.2 Coordinación externa:

Consejo Municipal de Infancia, Mesa de Coordinación del Plan de Salud; estructura que se establece como un espacio de participación y de colaboración intersectorial.

La Presidencia y Secretaría podrá ser la misma que en la estructura de coordinación interna, eligiendo a una persona representante técnica de cada sector o área, preferentemente que corresponda a un nivel con capacidad de decisión. También se ha de contar con representación infantil y adolescente, entidades de acción social, asociaciones de madres y padres, etc., del municipio. Es importante contar en esta estructura con la representación de aquellas instituciones con sinergias en políticas de infancia, aunque no sean específicamente del ámbito municipal.

Ha de participar en todas las fases de elaboración del Plan y se recomienda que cuente con un reglamento de funcionamiento.

<https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/convocatoria/>

3. Análisis previo

Elaborando diagnósticos con enfoque de derechos de infancia, basado en datos y bajo metodologías participativas (incluyendo a niños, niñas y adolescentes), que reflejen la situación de la infancia y adolescencia que vive en la localidad.

<https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/convocatoria/>

4. Participativo

Debe ser elaborado de forma participativa con los actores relevantes, incluyendo muy especialmente y de manera directa, a la infancia y la adolescencia en el proceso. Tiene que ser planificado, discutido y consensuado.

<https://ciudadesamigas.org/participacion-infantil-que-es-y-como-impulsarla/>

5. Estructura

Que incluya las prioridades en materia de infancia a través de objetivos, resultados y actuaciones, con mecanismos de seguimiento a través de indicadores, un cronograma anual y estimación presupuestaria

<https://ciudadesamigas.org/andalucia-manual-plan-infancia/>

<https://ciudadesamigas.org/plan-infancia-cdn/>

6. Con enfoque de Derechos de la Infancia

Alineado con la Convención de los Derechos de la Infancia, la metodología de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia y el resto de marco normativo autonómico, estatal e internacional.

<https://ciudadesamigas.org/documentos/guia-buena-gobernanza-politica-local-infancia/>

Estructura del plan de infancia

4

Un buen Plan Municipal de Infancia debe ser integral y centrado en el bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en todas sus dimensiones. A continuación podrás encontrar una estructura general en la que poder basarse.

1. Introducción y Contexto

Comienza el plan con una introducción que explique la importancia de tener un enfoque específico de infancia en el ámbito municipal. Describe el contexto local, incluyendo datos demográficos relevantes, problemáticas específicas a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes en la comunidad.

2. Diagnóstico y Análisis de la Situación

Realiza un análisis detallado de la situación actual de la infancia en el municipio. Esto puede incluir datos sobre salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad, acceso a servicios básicos, tiempo libre, espacios o accesibilidad, entre otros. Es importante identificar las principales necesidades, desafíos y brechas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para prever los aspectos de mejora necesarios y reforzarlos para que funcionen adecuadamente. Dicho diagnóstico deberá tener un enfoque de derechos de infancia, basado en datos y bajo metodologías participativas que reflejen la situación real, poniendo en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Objetivos y Metas

Establece objetivos claros y alcanzables que aborden las necesidades identificadas en el análisis de la situación. Estos objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo. Define metas concretas que te ayuden a medir el progreso hacia la realización de estos objetivos.

4. Estrategias y Acciones

Desarrolla estrategias y acciones concretas para alcanzar los objetivos establecidos. Esto puede incluir programas y proyectos específicos en áreas como salud, educación, protección infantil, participación infantil, recreación y cultura.

5. Recursos y Presupuestos

Identifica los recursos necesarios para implementar el plan, incluyendo personal, financiación, infraestructura y colaboraciones con organizaciones locales y regionales. Elabora un presupuesto detallado que refleje estos recursos y asegura que sea lo más realista y sostenible a largo plazo.

6. Evaluación

Establece un sistema de evaluación para seguir el proceso de la ejecución del plan y evaluar su impacto en la vida de los niños, niñas y adolescentes en el municipio. Define indicadores clave de desempeño y establece mecanismos para recopilar datos y retroalimentación de manera regular. La evaluación del proceso será continua para conseguir los resultados y objetivos esperados del plan.

7. Participación y Coordinación

Incluye estrategias para fomentar la participación activa de los niños, niñas, adolescentes, familiares, sociedad civil y otras partes interesadas en el diseño, implementación y evaluación del plan. Asegúrate de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades, asociaciones y programas relevantes a nivel municipal, regional y nacional. Será el Consejo Local de Infancia el responsable de garantizar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean oídas y escuchadas.

8. Adaptación y Mejora Continua

El plan debe ser flexible y estar sujeto a cambios según evolucionen las necesidades y circunstancias locales. Establece procesos para revisar y actualizar el plan de manera regular, a través de mecanismos que comuniquen de manera clara y transparente el contenido y el progreso del plan a la comunicación en general. Se puede realizar mediante informes periódicos, reuniones públicas, campañas de sensibilización y uso de medios de comunicación locales. Lo que se pretende conseguir, es que el municipio, a través del plan, sea capaz de establecer los cambios concretos que mejoren el bienestar en la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en su territorio y contar con un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores que permitan valorar los avances conseguidos.

Organigrama a seguir para la estructura del Plan Municipal de Infancia bajo el modelo Asturias



Fuente: elaboración propia

5

Consultando a la infancia y adolescencia en la elaboración de planes locales de infancia

Dentro del “Modelo Asturias” de participación infantil y adolescente, las consultas a la infancia son parte esencial de cualquier proceso de trabajo relacionado con este sector de población. Por ello en la elaboración de Planes locales de infancia debe contarse con su colaboración. Presentamos aquí algunas claves que debe tener en cuenta cualquier proceso de consulta a la infancia, en relación a la elaboración de los planes municipales sobre los que estamos tratando en este documento.

1. ¿Qué niños, niñas y adolescentes van a ser consultados? Tras decidir consultar a la infancia dentro del proyecto de elaboración de un plan local de infancia, se ha de determinar a qué niños, niñas y adolescentes se va a realizar la consulta para que hagan sus aportaciones al Plan.

Los responsables de la elaboración del Plan deben tomar la decisión. Una opción es partir del grupo o grupos locales de participación infantil y adolescente, que a su vez son un excelente grupo motor para que ellos/as mismos/as colaboren en el proceso y trasladen la consulta a sus compañeros y compañeras de clase.

Otra opción sería pasar encuestas por los centros educativos (en los municipios rurales es una forma muy directa para que participe la mayor parte de la infancia local; en grandes ciudades este procedimiento se vuelve muy complejo por lo que recomendamos consultar “muestras” de diversos sectores: grupos de participación infantil, colegios de educación especial, entidades que trabajan con infancia vulnerable, centros de protección de menores..., para que al menos todas las infancias estén representadas).

2. Toda consulta debe partir de la base de la información. Así, los niños y niñas deben ser informados sobre los motivos por los que se quiere hacer un plan de infancia, en qué consiste un plan de este tipo, para qué sirve o cuál es su estructura. Una reunión informativa al inicio del proyecto con el grupo motor infantil o los grupos infantiles implicados en el proceso sería muy útil en este sentido.
3. La información debe ser trasladada a los niños y niñas en un lenguaje amigable, comprensible, de modo que puedan entender bien lo que es y lo que se pretende con el proceso de consulta. Ver los ejemplos del segundo y tercer plan de infancia de Avilés donde se utiliza este tipo de lenguaje y planteamientos:

<https://aviles.es/ii-plan-de-infancia>

<https://aviles.es/documents/20124/1473983/III+PLAN+DE+INFANCIA.pdf/3538eedd-0fc9-e1df-0e0c-256a2f929373?t=1646849459969>

4. Es importante tener una estructura de consulta y trabajo. Primero para el análisis de la realidad (y valoración del plan anterior si lo hubiera). Después para la fase de fijación de objetivos y generación de propuestas o medidas. Partir de la estructura de organización del ayuntamiento es una base muy útil y práctica.

Así tanto en el ámbito de análisis de la realidad como de elaboración de medidas y propuestas, el trabajo con los niños y niñas puede dividirse por áreas (Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Educación, Parques y Jardines, Urbanismo, Medio Ambiente, Igualdad...). En relación a cada ámbito se lanzan unas preguntas básicas para conocer la opinión de los niños y niñas en relación a esa realidad. Por ejemplo, sobre Cultura: *¿conoces las actividades culturales que hay en la casa de cultura de tu pueblo o ciudad?, ¿Cuáles de esas actividades te gustan más?, ¿Cuáles te gustan menos?, ¿cuáles propondrías repetir?...* (Obviamente cada municipio adaptará las preguntas a su realidad, a sus recursos, a su información específica, pero la clave es la misma: partir de información básica en clave amigable, y luego hacer el análisis por ámbitos, con pocas preguntas, claras y concretas para conocer la valoración que los niños y niñas hacen sobre cada ámbito).

Para la parte de preguntas en la fase de propuestas el mecanismo es el mismo. Siguiendo con el ejemplo del área de Cultura: *¿qué actividades echas en falta?, si tú fueras el responsable de cultura de este municipio, ¿qué propuestas harías para los niños, niñas y/o adolescentes?* (lo mismo con las demás áreas).

5. Es importante ir informando a los niños, niñas y adolescentes implicados en este proceso de cómo van los avances en el mismo: quien más está participando por parte de la población adulta, qué están debatiendo o a qué puntos han llegado... para que los chicos y chicas sientan la conexión con el proceso completo. También es importante que el resto de adultos/as implicados conozcan lo que están diciendo los niños, niñas y adolescentes al respecto. Por lo tanto, las personas responsables de liderar el proceso han de ir pasando esta información. No obstante, en algún momento del desarrollo de esta labor, al menos en la fase de cerrar las propuestas o medidas del plan, resulta muy útil e interesante el encuentro (reunión) entre todas las partes (aunque también es muy importante que todas las partes conozcan en diagnóstico que hacen las demás: adultos/as la de los niños, niñas y adolescentes y éstos la de los/las adultos/as).
6. Una vez que la/s persona/s responsable/s de la redacción del plan tenga toda la información estructurada entonces debe pasar el borrador a todas las partes implicadas para su revisión y para incorporar últimas aportaciones.
7. Todo el proceso es participativo pero también educativo (incluso para la población adulta) de modo que todo el mundo tiene algo que aportar y que enseñar, y todo el mundo tiene mucho que recibir y que aprender de los/las demás. Para que eso funcione realmente en clave educativa, siempre han de darse las razones por las que alguna propuesta no puede ser llevada a cabo (por ejemplo por tal o cual normativa que no lo permite hacer así, o por temas presupuestarios, o por la razón que sea), o las razones por las que algunas propuestas son elegidas frente a otras. Esta clave pedagógica, es importante para todos/as los/las participantes en el proceso de elaboración del plan (incluidas las personas adultas, los especialistas de un área que no conocen de otra, los adultos que no están al día de determinadas tendencias actuales en la adolescencia, etc.).

8. El proceso debe culminar con la aprobación del Plan en pleno municipal. Si se puede invitar a los niños, niñas y adolescentes a dicho momento sería una buena culminación. No obstante lo más importante es hacer una presentación pública del Plan, un evento de presentación a la sociedad local, prensa, autoridades... En el que quienes participaron en su elaboración tomen la palabra para comunicar al público, y así recibir su merecido reconocimiento.
9. Una vez que un plan está en marcha, debe haber una comisión de seguimiento donde quienes participaron en su elaboración vayan pudiendo acompañar el proceso de desarrollo del mismo (esto incluye a niños, niñas y adolescentes, que de algún modo, el más práctico posible para cada municipio, deben ir viendo qué pasa con el Plan, y encontrarse en algunos momentos con las personas adultas que elaboraron el plan junto con ellos/as).
10. El proceso de consulta a los niños, niñas y adolescente ha de realizarse con atención, y dándole importancia. Para ello se puede contar con adultos/as aliados/as que tengan relación cercana con la infancia del lugar (por ejemplo personal docente de centros educativos, etc.) o bien contando temporalmente con personal de entidades especializadas en la consulta y trabajo en participación infantil.
11. Una clave muy importante en el modelo Asturias, es que desde el Foro por los Derechos de la Infancia, desde el Observatorio de la Infancia, y desde UNICEF Asturias, siempre se da apoyo a quien lo necesita. Por lo tanto en caso de duda, siempre se puede contactar con estas entidades.

Bibliografía

- » Asociación Los Glayus (2014). *Entendiendo la participación infantil. Ideas, estrategias y dinámicas para trabajar la participación infantil paso a paso*. Programa Ciudades Amigas de la Infancia. UNICEF.
- » Ciudades Amigas de la Infancia (2010). *Guía para el desarrollo de planes de infancia y adolescencia en los gobiernos locales. Pongamos a la infancia en la agenda política local*. UNICEF.

Anexo

Links Planes Municipales de Infancia

Municipio Ciudad Amiga de la Infancia	Enlace a Plan de Infancia
Amieva	https://www.mcaop.es/documents/3607896/0/PLAN+INFANCIA+2019.pdf/f3cbff55-2874-45e8-8056-9dea094efb03
Avilés	https://aviles.es/documents/20124/1473983/II+PLAN+DE+INFANCIA.pdf/f055a125-0a11-f4cc-5a00-4f1668f9fa03?t=1646838165800
Belmonte	https://www.belmontedemiranda.es/documents/249063/1793078/IV+Plan+de+Infancia.pdf/f5285d47-d9ca-1a34-6988-1a82d83b126b?t=1686572594853
Bimenes (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf
Boal	https://www.boal.es/documents/318324/321424/I+Plan+de+infancia+y+adolescencia/7d-7d9b78-f0a0-4e32-893a-10b5a6dde615
Cabranes (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf
Candamo	https://www.candamo.es/documents/260996/814482/III+PLAN+de+Infancia+de+Candamo%2C+definitivo.pdf/373857ac-b423-4dda-bd56-4489fd999947
Cangas de Onís	https://www.mcaop.es/documents/3607896/0/PLAN+INFANCIA+2019.pdf/f3cbff55-2874-45e8-8056-9dea094efb03
Cangas del Narcea	https://www.ayto-cnarcea.es/documents/135908/5735793/IPLANDEINFANCIA2.pdf/2f-937de9-36a7-b1d0-56f5-5c6f15bd8f0e?t=1685710306914
Castrillón	https://planinfancia.ayto-castrillon.es/
Castropol	https://www.castropol.es/documents/65312/174134/PLAN+DE+INFANCIA+CASTROPOL+2020-2024.pdf/b368dfc9-7497-473e-9015-dc1730e79ac3
Coaña	https://ayuntamientodecoana.com/UserFiles/II%20PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20INFANCIA%20Y%20ADOLESCENCIA%20DE%20COA+%C3%A6Adefinitivo%20(2).pdf
Colunga (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf
Corvera de Asturias	https://www.corvera.es/documents/3955278/0/PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA.+Aprobado+en+Pleno.pdf/60dea8e4-b360-760c-45a9-7c94728abecd?t=1652429868249
El Franco	https://www.elfranco.es/images/documentos/documento_272.pdf
Gijón	https://drupal.gijon.es/sites/default/files/2021-01/II%20PLAN%20INFANCIA%20Y%20ADOLESCENCIA.pdf
Grado	https://www.ayto-grado.es/documents/113029/4273986/B-S-E5+PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA+6+JUNIO+2016-1.pdf/979df164-e891-4b75-aca9-1e2a5378122d
Grandas de Salime	https://www.grandasdesalime.es/UserFiles/file/IPlanInfanciayAdolescencia.pdf
Illano	https://www.illano.es/documents/322327/2508916/PLAN+DE+INFANCIA+ILLANO+2020.pdf/4111c12a-074f-497f-98f4-1cd3b624ab82?t=1610371907290
Illas	https://www.ayto-illas.es/documents/55613/5715930/III+Plan+Municipal+Infancia+diligenciado+y+firmado.pdf/356306b6-1036-435c-834b-6ae982e66de4
Laviana	https://www.ayto-laviana.es/documents/1896804/4077597/III+PLAN+ulti.pdf/a001e445-0028-493d-acde-b60ba0ad7271

Lena	https://www.aytolena.es/documents/1905982/2525013/PLAN_INTEGRAL_INFANCIA_Y_ADOLESCENCIA.pdf/a8dd5941-79d7-48c8-8cf2-03c5d35a7b6e
Llanera	https://www.llanera.es/documents/5416491/5472077/Plan+de+infancia.pdf/d8c304be-ebf1-4479-b7f8-f492e54c341d
Llanes	https://www.ayuntamientodellanes.com/documents/250762/10473764/PLAN+DE+INFANCIA-2021-2024.pdf/0df1514b-124e-1bd4-8fcd-9fc09aaee7c4?t=1644910684569
Mieres	https://www.mieres.es/wp-content/uploads/2018/05/PLAN-MUNICIPAL-DE-INFANCIA-DE-MIERES.pdf
Nava (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf
Navia	https://www.ayto-navia.es/documents/56706/13846896/Plan+de+Infancia.pdf/b78de024-e720-fda1-8b27-416f6592a95d?t=1695903714796&download=false
Noreña	https://participacioninfantilnorena.wordpress.com/
Onís	https://www.mcaop.es/documents/3607896/0/PLAN+INFANCIA+2019.pdf/f3cbff55-2874-45e8-8056-9dea094efb03
Oviedo	https://www.oviedo.es/documents/25041/770469/Piovi+2+v4.pdf/eaeb9f53-bda1-4b16-bf23-26e2bd85eb11
Parres	https://www.ayto-parres.es/documents/188680/3907292/II+PLAN+INTEGRAL+DE+INFANCIA+Y+ADOLESCENCIA+2017-2022.pdf/d8c06273-c1cd-419e-a2fa-696d4724afa3
Pesoz	http://pesoz.es/UserFiles/file/plan%20infancia/PLAN%20INFANCIA%20PESOZ%20PDF%20DEFINITIVO.pdf
Piloña	https://www.ayto-pilona.es/documents/137565/1306272/PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA+DE++PILO%C3%91A+PRORROGADO+%28%29.pdf/fc518139-de9b-9260-87b9-c0f078f17064?t=1695116493637
Pravia	https://www.ayto-pravia.es/documents/184238/2907915/1.PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA+DE+PRAVIA.+PRORROGA+2020-2022/3e71b4c4-874b-4080-a2b0-0bf3b5281bc2
Ribadesella	https://www.ayto-ribadesella.es/documents/90333/93395/II+PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA+2020-2025.pdf/a97e03f1-12ed-4fc8-81d3-8b064e117ef8
Salas	https://www.ayto-salas.es/documents/1902209/2914162/II+Plan+de+Infancia/599e-8fe2-0194-4503-913f-b2cda524549e
San Martín del Rey Aurelio	https://www.smra.org/documents/1909823/5477325/I+PLAN+DE+INFANCIA+DE+SAN+MART%C3%8DN+DEL+REY+AURELIO+2018-2023+%28prorrogado%29.pdf/b7b3a354-6911-b173-d7ae-3a2c578fd131?t=1684234774470
Sariego (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf
Siero	https://www.ayto-siero.es/portal-de-servicios-sociales/ (el plan no está colgado)
Somiedo	https://www.somiedo.es/c/document_library/get_file?uuid=14021f81-285f-4bbf-86e5-dc875d-582d5d&groupId=84066
Tineo	https://www.tineo.es/documents/176602/3088599/Plan+de+Infancia/9dbe04be-8dc3-4a72-a1e9-83f32148211b
Vegadeo	https://www.vegadeo.es/documents/342197/12723026/II+PLAN+MUNICIPAL+DE+INFANCIA.pdf/89225a86-9ef1-add2-5040-492523540b16?t=1686822359978
Villaviciosa (Comarca de La Sidra)	http://www.comarcajoven.com/wp-content/uploads/tercer-plan-infancia-adolescencia-manco-si-edici%C3%B3n.pdf



Principado de
Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar

